

Resolución Ejecutiva Regional

No. 613 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 2 NOV 2019

VISTO: El Informe Nº 1611-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1360239 y Reg. Exp. Nº 1038319, el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Infraestructura Educativa "Creación de Infraestructura, equipamiento y mobiliario de la Institución Educativa N° 36049 de Mariscal Cáceres- Huancavelica" con Código SNIP N°193237, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central a favor de la UE 310-1639 GOB.REG. Huancavelica- UGEL Huancavelica, que forman parte del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Resolución Gerencial General Regional mediante Que, 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2019/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 05 de junio del 2019 se designa la Comisión de Transferencia del proyecto "Sustitución, rehabilitación de aulas y equipamiento en la I.E. N°36117 de Tacsana- Yauli- Huancavelica", de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, así con fecha 06 de junio del 2019 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de infraestructura educativa "Creación de Infraestructura, equipamiento y mobiliario













Resolución Ejecutiva Regional

613 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 NOV 2019

de la Institución Educativa Nº 36049 de Mariscal Cáceres- Huancavelica", con Código SNIP Nº193237, construida por la Modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la UE 310-1639 GOB.REG. Huancavelica- UGEL Huancavelica que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con Liquidación Final Técnica Financiera aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 111-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 05 de marzo del 2018, con un costo total de inversión de S/ 1.467.850.34 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta con 34/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1611-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de infraestructura educativa "Creación de Infraestructura, equipamiento y mobiliario de la Institución Educativa Nº 36049 de Mariscal Cáceres-Huancavelica", por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, construida por la Modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia Propiedad del proyecto de Infraestructura Educativa "Creación de Infraestructura, equipamiento y mobiliario de la Institución Educativa Nº 36049 de Mariscal Cáceres- Huancavelica", ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la UE 310-1639 GOB.REG.Huancavelica- UGEL Huancavelica, que forman parte del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la Modalidad de Administración Directa, de fecha 06 de junio de 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2019/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 05 de junio del 2019.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la UGEL Huancavelica cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/.GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado













Resolución Ejecutiva Regional No. 613 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 2 NOV 2019

por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la UGEL Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la UGEL Huancavelica a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







CDTR/ger

